

## ANEXO DE CONTRATO

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE EDIFICIO RESTORANES Y CAFETERÍA INTERIOR MUSEO

ENTRE

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**  
**E**  
**INVERSIONES TORO S.A.**

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2013, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con el mismo domicilio y por doña María Magdalena Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en el Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, la Empresa Inversiones Toro S.A., Rut: 99.551.730-2, representada por don Daniel Chadud Musalem, Rut: [REDACTED], ambos con domicilio en Santiago, calle Los Militares 5620 oficina 1809, comuna de Las Condes, en adelante la Empresa, han acordado modificar el contrato de prestación de servicios de alimentación y uso de edificio restoranes, suscrito el 18 de junio del 2013, en adelante el Anexo, en lo siguiente:

**PRIMERO: Modificaciones.** Las partes acuerdan modificar las siguientes clausulas, quedando su texto como sigue:

1) Se agrega un segundo párrafo a la cláusula décimo segunda, quedando la cláusula completa como sigue:

**"DECIMO SEGUNDO: Calefacción**

La Fundación entregará el Edificio de Restaurantes con equipamiento de caldera (calefacción). La Empresa deberá cumplir con un nivel de calefacción confortable en los días de baja temperatura, equivalente a mantener aproximadamente 20° C, especialmente entre 12:30 y las 17:00 horas.

"La Fundación procederá a instalar en el edificio Restoranes un remarcador o medidor independiente que medirá el consumo de combustible utilizado en climatizar las dependencias, y el pago de este concepto será asumido por la Fundación."

**2) Modificación al Anexo #5: Inventario**

Se modifica la cantidad de 22 unidades a 17 unidades el ítem "mesa con base metálica negra".

3) Se modifica lo señalado en los párrafos # 4, 5, 6 y 7 del artículo décimo del contrato, ~~estableciéndose la cláusula completa como sigue:~~

---

**“DECIMO: Renta a pagar por la Empresa**

La renta anual por el uso de las dependencias corresponderá a la suma de una renta fija y una renta variable.

La renta fija durante el primer año de vigencia de este contrato será de \$ 6.325.000.- (seis millones trescientos veinticinco mil pesos), pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo a lo siguiente tabla: una cuota de \$ 575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos) en los meses de septiembre, octubre, noviembre, enero y febrero y una cuota de \$ 3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) en el mes de julio.

La renta fija del segundo año de vigencia de este contrato será de igual valor que el primer año y pagadera en las mismas mensualidades y períodos, reajustada de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La renta variable del Edificio de Restaurantes corresponderá al 4% del excedente de la venta neta anual de los servicios de alimentación ofrecidos en él, descontando al personal de la Fundación, que supere el monto de \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos), considerando períodos anuales comprendidos de la siguiente manera: 1° de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014, y así sucesivamente hasta el término del contrato.

Adicionalmente, durante los meses de julio de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 la Empresa pagará una renta variable correspondiente al 4% del excedente de la venta neta que supere el monto de \$25.300.000.- (veinticinco millones trescientos mil pesos). Durante los meses de agosto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se pagará una renta neta correspondiente al 4% del excedente de la venta neta que supere el monto de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos).

La renta variable de la Cafetería Interior Museo corresponderá al 4% del excedente de la venta neta anual de los servicios ofrecidos en dicha cafetería que supere el monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), considerando períodos anuales comprendidos de la siguiente manera: 1° de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014, y así sucesivamente hasta el término del contrato.

Adicionalmente, durante los meses de julio de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 la Empresa pagará una renta variable correspondiente al 4% del excedente de la venta neta que supere el monto de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos): Durante los meses de agosto de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se pagará una renta neta correspondiente al 4% del excedente de la venta neta que supere el monto de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos).

Al monto determinado de la manera descrita, se deberá agregar el IVA, no debiéndose hacer deducción alguna por compras pagadas con tarjetas de crédito u otro medio de pago.

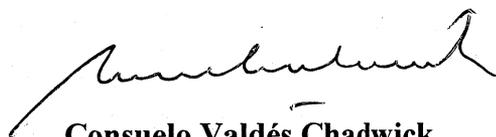
Las cuotas mensuales correspondientes a la renta fija, deberán ser pagadas dentro de los 13 primeros días hábiles del mes siguiente. La renta variable deberá ser pagada dentro de los 20 primeros días hábiles del mes siguiente.”

**SEGUNDO. Vigencia.** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato.

**TERCERO. Personerías.** La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. La personería de doña María Magdalena Díaz Vergara para comparecer en representación de la Fundación, consta de escritura pública de fecha 8 de marzo de 2012, suscrita ante la Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

La personería de Daniel Chadud Musalem, para representar a Inversiones Toro S.A., consta en repertorio 1519-2010 con fecha 26 de Noviembre de 2010, ante la Notaría Francisco Rosas Villarroel.

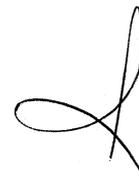
**CUARTO: Ejemplares.** Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y dos en poder de la Fundación.



**Consuelo Valdés Chadwick  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos**



**María Magdalena Díaz  
Apoderado  
Fundación Tiempos Nuevos**



**Daniel Chadud Musalem  
Gerente General  
Inversiones Toro S.A**